ALCALDÍA DE
YUMBO

CERTIFICACIÓN DE RECOMENDACIÓN
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

PARA: SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

DE: COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE RECOMENDACIÓN.

Me permito certificar que en sesión _17_ del 14 de mayo de 2025 se recomendó el inicio del siguiente proceso de contratación, conforme a la normatividad interna en materia de delegación:

Modalidad de contratación.	CONTRATACIÓN DIRECTA
Causal.	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipología.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Nombre contratista o conveniente (si aplica)	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO NIT: 900151935-3
Nombre y número del proyecto.	*PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO* - 2024768920019
Objeto a contratar.	*PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DESARROLLANDO ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA LLEVAR A CABO LAS ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MERCADOS CAMPESINOS EN CUMPLIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PRODUCTIVO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO.*
Valor y forma de pago.	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000) FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios de

	apoyo a la gestión en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000) incluido impuestos, tasas y contribuciones. EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en pagos parciales de la siguiente manera: 1) PRIMER PAGO PARCIAL: por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($54.000.000) equivalente al 30% del valor del contrato, previa presentación del informe parcial de gestión y aprobación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las ACTIVIDADES ESPECÍFICAS descritas en los literales A) y B). 2) SEGUNDO PAGO PARCIAL: por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($72.000.000) equivalente al 40% del valor del contrato, previa presentación del informe parcial de gestión y aprobación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento parcial de las ACTIVIDADES realizando al menos ocho (8) estrategias de comercialización denominadas "mercados campesinos". 3) UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO: por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($54.000.000) equivalente al 30% del valor del contrato, el cual se realizará una vez el contratista haya ejecutado la totalidad de las actividades pactadas, previa presentación por parte del contratista del informe final de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en el que se constate el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará con la presentación del acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de aportes parafiscales a que haya lugar, esto último de conformidad con lo previsto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo este que modificó a su vez el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, permisos, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto

	del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes, salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incide en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 1: los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C) de la Tesorería Municipal.
Plazo de ejecución.	01 de diciembre del 2025
CDP No. y Fecha.	20252696 del 20 de mayo del 2025

La presente certificación recomienda el inicio del proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la contratación estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

Se advierte que el expediente completo deberá ser radicado en la Secretaría Jurídica dentro de los **diez días hábiles** posteriores la fecha de la presente, so pena de ser anulada y el proceso deberá nuevamente ponerse a consideración del comité asesor de contratación.

Se firma a los (27) días del mes de mayo del 2025

ARLESS ZULETA MURILLO
Secretario Privado.
Presidente Comité asesor de contratación.

JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
Secretario Jurídico.

MARIA VICTORIA ECHEVERRY M.
Secretaria de Hacienda.

MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ
Secretaria General

JAIR ELIUD MONTOYA VASCO
Secretaria de Gestión Humana.

Proyectó: DIANA MARCELA PEREA HOLGUIN
Secretaría Técnica.